



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Informe N° 001-2023/MDJ-SGGRD, de fecha 16/01/2023; el Informe N° 008-2023/MDJ-GGASM, de fecha 16/01/2023 y el Proveído de Alcaldía de fecha 16/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruiz Gallo.



Secgeneral.munijazan@gmail.com



www.munijazan.gob.pe



/Municipalidad distrital de Jazán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 001-2023/MDJ-SGGRD, de fecha 16/01/2023 la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, por intermedio de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales con Informe N° 008-2023/MDJ-GGASM solicitan que mediante Resolución de Alcaldía conformar el grupo de trabajo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jazán, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Sub Gerencia de transporte y Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y social	Miembro
Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jazán constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.



Secgeneral.munijazan@gmail.com



www.munijazan.gob.pe



/Municipalidad distrital de Jazán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional, Periódico Mural y en el fan page de la Municipalidad Distrital de Jazán.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZÁN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GBM/A-MD1.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.



Secgeneral.munijazan@gmail.com



www.munijazan.gob.pe



/Municipalidad distrital de Jazán